



MATAMOROS
TIERRA DE PROGRESO
2013-2016

Presidencia Municipal

Oficio No. M20160928/002

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2016

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
VICTORIA, TAM.



El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de septiembre del año en curso, aprobó el Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Pueblitos, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria.

Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º, 49 fracción IV y 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas 13 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 5 fracción II y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

En esa virtud y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 51 del Código Municipal, adjunto al presente se remite la Iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su análisis, discusión y aprobación en su caso por esa Honorable Asamblea.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
LA ALCALDESA

LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA

Anexos (3): Iniciativa de decreto, anexos y disco compacto.
c.c.p.- Mtro. Enrique Garza Tamez, Secretario General del Congreso.
c.c.p.- Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Calle Sexta entre González y Morelos S/N, Zona Centro H. Matamoros, Tamaulipas. México. C.P. 87300 Tel. (868) 810.8000
www.matamoros.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ, ABELARDO RUIZ GARCÍA Y JORGE VILLARREAL TAVERA, ALCALDESA, SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Pueblitos, y su donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que: *"... los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal"*. Y que para el caso de donaciones, cuando el Ayuntamiento participe como donante: *"b).- Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes"*.

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

Municipios. La cual, en su artículo 5, establece que corresponde a los Ayuntamientos *“Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”*.

Y abunda, en su diverso 32, que: *“1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... IV.- Donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos;...”*.

Previamente, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 85, de fecha 23 de octubre de 1999, establece en su artículo 13 que: *“Corresponden a los ayuntamientos las siguientes atribuciones en materia educativa: ... IV.- Donar o facilitar en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación;...”*.

En esa virtud, el 01 de marzo de 2016 se recibió comunicación dirigida a la Alcaldesa, Lic. Norma Leticia Salazar Vázquez, emitida por vecinos del Fraccionamiento Pueblitos y firmada por la Sra. Lizbeth Claribel Gutiérrez Galindo **ANEXO 1**, en la cual solicitan la donación de un área de equipamiento municipal, ubicada entre calles Celaya, Fresnillo y Zacatecas del Fraccionamiento Pueblitos para gestionar la construcción de un plantel educativo, con la finalidad de fundar una escuela primaria en dicho sector, con el objetivo de atender la demanda educativa en esa área poblacional.

En ese sentido, el Profr. Enrique Cerda Castillo, Titular del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, comunicó en fecha 13 del mes de mayo del año en curso, que el Centro Regional realizó un estudio de factibilidad en el fraccionamiento Pueblitos, con el fin de crear una escuela primaria, mismo que resultó positivo y en trámite en el Departamento de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, indicando solo la falta del acta de donación del terreno escolar para su fundación **ANEXO 2**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

Además el 1 de marzo del presente el Lic. Pablo Moreno Torres, Director de Bienes Muebles Tres Picos, S.A. de C.V., comunicó que dicha empresa implementará un plan conjunto con la secretaría de educación pública para lograr edificar dos aulas por año hasta llegar a seis aulas para la construcción de una escuela de educación primaria en el fraccionamiento pueblitos **ANEXO 3**.

En consecuencia, el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, Arq. José Luis de la Garza Meléndez, expidió a través del oficio número 223/2016 **ANEXO 4**, el dictamen de factibilidad para otorgar en donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, un predio ubicado en el área de cesión del Municipio de Matamoros, Tamaulipas destinada para equipamiento, en el fraccionamiento Pueblitos, con superficie de 4,015.00 M2 (cuatro mil quince metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- al norte en 55.00 m (cincuenta y cinco metros) con rumbo S 87°36'44.43" O y colinda con calle fresnillo;
- al este en 73.00 m (setenta y tres metros) con rumbo N 00°12'04.39" E y colinda con calle Celaya;
- al sur en 55.00 m (cincuenta y cinco metros) con rumbo N 87°36'44.43" E y colinda con calle Zacatecas; y
- al oeste en 73.00 m (setenta y tres metros) con rumbo S 00°12'04.39" O y colinda con Área Municipal Restante.

Predio adquirido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante escritura pública número 15354, volumen CMXIX de fecha 6 de junio del 2012, la cual contiene contrato de transmisión de propiedad por donación a título gratuito en extinción parcial de fideicomiso, celebrado ante la fe del Lic. Jaime Martínez Uribe, Notario Público número 33, en ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como finca número 82420 **ANEXO 5**, identificado con la



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

clave catastral 22-01-07-601-002 ANEXO 6 y con un valor catastral de \$1,821,200.00 (un millón ochocientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 m.n.) ANEXOS 7 Y 8 (FOTOGRAFÍAS).

En razón de lo anterior, los integrantes de las comisiones de educación, oficialía mayor y servicios públicos municipales – desarrollo urbano, una vez que analizaron la solicitud con la documentación que respalda la misma, el 02 de septiembre del presente año emitieron el Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Pueblitos, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria ANEXO 9, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de septiembre del año en curso ANEXO 10.

Lo anterior en observancia al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, que en su artículo 39 dispone que: *“Las Comisiones presentarán por escrito su dictamen, expresando su proposición en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.”* Contando para ello con el apoyo documental y administrativo requerido, como lo establece el artículo 40 del reglamento mencionado.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PUEBLITOS, Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Pueblitos, con superficie de 4,015.00 M2 (cuatro mil quince metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

- al norte en 55.00 m (cincuenta y cinco metros) con rumbo S 87°36'44.43" O y colinda con calle fresnillo;
- al este en 73.00 m (setenta y tres metros) con rumbo N 00°12'04.39" E y colinda con calle Celaya;
- al sur en 55.00 m (cincuenta y cinco metros) con rumbo N 87°36'44.43" E y colinda con calle Zacatecas; y
- al oeste en 73.00 m (setenta y tres metros) con rumbo S 00°12'04.39" O y colinda con Área Municipal Restante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar el inmueble descrito en el artículo primero, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de desastre, el donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta dos años, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LA ALCALDESA

LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ

EL SEGUNDO SÍNDICO

ING. ABELARDO RUIZ GARCÍA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PUEBLITOS, Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIOPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.